

Importancia del presupuesto participativo en la violencia contra la mujer *Importance of participatory budgeting in violence against women*

Karin Patricia RAMIREZ FIGUEROA¹

Recibido	: 26.04.2024
Aprobado	: 18.06.2024
Publicado	: 30.06.2024

RESUMEN: El presente artículo se desarrolló con el objetivo de analizar la importancia del presupuesto participativo en la violencia contra la mujer, empleando para ello una investigación básica, de enfoque cualitativo, cuya técnica fue el análisis documental de revisión literaria, asimismo, como resultado se delimitó que la mayor parte de la población organizada es decir un 78% asegura que conoce lo que es un presupuesto participativo, mientras que el 21, 8% es la parte de aquella población que desconoce lo que es un presupuesto participativo. Sin embargo pese a que se tiene un conocimiento sobre este tema, la población que se encuentra organizada en un distrito no establece participación alguna, ya sea por limitaciones a través de los montos asignados al presupuesto participativo, lo que trae consigo que se le asigne solamente el 25.38% de un gasto capital que no llega a cubrir ni a incluir proyectos productivos, así como también cuando no se ejecutan los del gasto que tienen el 22% lo que trae consigo el desinterés y desconfianza de las autoridades municipales. Concluyendo que el presupuesto participativo permitiría la mitigación de la violencia contra la mujer, a través de la implementación de programas o talleres destinados a las mujeres.

PALABRAS CLAVE: Presupuesto, Mitigación de la Violencia, Talleres de Difusión.

ABSTRACT: This article was developed with the objective of analyzing the importance of the participatory budget in violence against women, using basic research, with a qualitative approach, whose technique was documentary analysis of literary review, likewise, as a result it was delimited that The majority of the organized population, that is, 78%, claims that they know what a participatory budget is, while 21.8% is the part of the population that does not know what a participatory budget is. However, even though there is knowledge about this issue, the population that is organized in a district does not establish any participation, either due to limitations through the amounts assigned to the participatory budget, which means that only the 25.38% of a capital expenditure that does not cover or include productive projects, as well as when those of the expenditure that have 22% are not executed, which brings with it the disinterest and distrust of the municipal authorities. Concluding that the participatory budget would allow the mitigation of violence against women, through the implementation of programs or workshops aimed at women.

KEYWORDS: Budget, Violence Mitigation, Dissemination Workshops.

COMO CITAR:

HOW TO CITE:

Ramírez Figueroa, K. P. (2024). Importancia del presupuesto participativo en la violencia contra la mujer. *Mujer y Políticas Públicas*, 3(1), 244-267. <https://doi.org/10.31381/mpp.v3i1.6669>

¹ Abogada por la Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO), Maestra en Derecho de Empresa por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), Maestra en Gestión Pública (c) por la Universidad de San Martín de Porres (USMP). Docente de Derecho en la Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo. Correo electrónico kramirez3@upao.edu.pe, ORCID <https://orcid.org/0000-0002-9344-6831>



INTRODUCCIÓN

El problema que ocurre con la inclusión social en los temas de los presupuestos participativos tiene que ver mucho con la demostración de ciertos aportes de la literatura de la academia las cuales existen tanto en los países de Argentina, Chile, Perú incluido Uruguay. Tomando en cuenta el meta análisis desde un enfoque cualitativo, mediante el cual se logran incorporar ciertos conocimientos, los cuales presentan una referencia en la inclusión social empleando las siguientes categorías: edad, sexo, y estatus social, obteniendo las conclusiones básicas que permiten indicar la existencia de presupuestos participativos que establecen espacios públicos abiertos, permitiendo una deliberación formal acerca de los problemas causados a raíz de la desigualdades sociales, los cuales no han podido obtener resultado alguno. Se puede inferir que los estudios realizados en los países mencionados, demuestran que los jóvenes y su participación es escasa pese a que el común denominador es la habilitación en cuanto a la participación desde el inicio de la adolescencia; así mismo los sectores de bajos recursos, han observado la herramienta que les da la posibilidad de conseguir aquellos recursos que les permita de alguna u otra manera atender aquellas necesidades siguiendo el sentido de una participación, a pesar de ello, algunos trabajos de investigación hacen énfasis en la dificultad que surge para poder incorporar estos procesos a los sectores que presentan la situación de exclusión social. Cuando se hace mención a los temas de participación de las mujeres, se cae en cuenta que existen pocas investigaciones que abarquen un estudio sobre los presupuestos participativos de esta visión, empero, puede observarse la tendencia de la participación de las mujeres en gran escala en los países de Argentina y Uruguay, para el ejemplo de Argentina se encuentran las evidencias que demuestran que en la praxis de la democracia representativa comunitaria las mujeres poseen una desventaja, la cual predomina en los delegados que en su mayoría son hombres. Es por ello que cuando se plantean desafíos aún mayores, se logra evidenciar que, en el contexto peruano, las mujeres poseen en la política un rol en un plano secundario. Surgiendo así presupuestos participativos como medios o herramientas de índole social generando así una inclusión (Suárez, 2015).

La revista CLAD sobre reforma y democracia de Caracas, habla acerca del presupuesto participativo y la crisis que presenta la democracia representativa, precisando que América Latina obtiene una representación principal teniendo como síntoma lo político y social, lo que permitiría fundamentar la existencia hacia un cuestionamiento sustantivo sobre la efectividad de aquellos

sistemas democráticos representativos, esta problemática, la cual se puede nombrar como crisis de las democracias, señala que aquellos mecanismos así como los espacios de representación que caracterizan a todas las democracias representativas, poseen un cuestionamiento elevado debido a la escasez de efectividad al momento de poder acercar preferencias de todos aquellos ciudadanos. Se observan también otras motivaciones, tal como lo señala Álamo y Pérez (2019), lo acontecido con la democracia de América Latina y en algunas otras de Europa, es lo que se conoce como la crisis ocasionada por variantes en ciudadanos, así como en la política, lo cual supondría la creación de nuevos desafíos así también como de oportunidades, los cuales deberán superarse de manera amplia por parte de la ciudadanía dentro de los sistemas democráticos de representación (Asociación para las Naciones Unidas en España [ANUE], 2021).

Cuando se habla de procesos de presupuestos participativos dentro de América Latina, normalmente suelen venir a la cabeza términos como éxito, fracaso o cambio. Para la revista de ciencias políticas de la Pontificia Universidad Católica de Chile, a través de un artículo realiza una revisión a todos aquellos intentos que de alguna u otra manera se encaminaron o quisieron introducir mecanismos de participación dentro de los procesos de presupuestos en los gobiernos locales, dentro de esta idea se planteó una hipótesis general, en la cual, tanto el diseño como los resultados de estos presupuestos participativos dependían de aquellas intenciones que presentaban los diseñadores como de todas aquellas condiciones de los lugares en particular, de manera especial se tomaba en cuenta el grado de descentralización que existía, así como la participación de las instituciones de los partidos de oposición, mencionados estos supuestos se llevo a cabo un examen comparativo entre Caracas, Montevideo y Porto Alegre. Así mismo, se realizó un estudio un poco más extenso a nivel nacional en Brasil, Bolivia, Guatemala, Nicaragua y Perú, obteniéndose entre sus conclusiones que las políticas nacionales relacionadas con el presupuesto participativo no han tenido éxito en general que promueva una participación ciudadana a nivel local. Además, se observa la falta de transparencia fiscal y la incapacidad de establecer gobiernos municipales eficientes (Cabannes, 2021).

Por su parte, los presupuestos participativos dentro del continente europeo, así como sus retos y desafíos planteados, los mismos que se publicaron en la revista CLAD, Caracas, permiten realizar un análisis de lo que sucedió hace algunos años, en donde se tenía que la democracia participativa había sufrido un incremento de manera notable dentro de Europa. Este movimiento incluye a varios

países, algunos con diferencias notoriamente similares, lo que lleva a interpretarlo como una manifestación de la unificación europea. Mientras tanto, en países de América Latina y algunos de Europa, los presupuestos participativos se perciben como un cambio vanguardista en los procesos de democratización local. Este tipo de presupuesto participativo presenta una existencia casi nula en todo Europa, hecho que se replica en América Latina. Teniendo en cuenta los niveles sociales, económicos y políticos, resulta complicado que se pueda generar una dinámica efectiva dentro de la democracia participativa, este fenómeno es demasiado heterogéneo. Siendo así, que los países europeos presentan diferencias entre sí, algunas muy marcadas tanto en términos de cultura política como en las competencias de los gobiernos locales en temas presupuestales. Algunos países suelen argumentar que el presupuesto participativo no se ajusta exactamente a las prácticas que tiene lugar en Francia, Italia, Alemania o España. Hasta el momento no se ha podido obtener una metodología que pudiera presentarse con el nombre de presupuesto participativo, ni mucho menos metodologías que puedan considerarse como aquel conjunto de variantes en el entorno de una base común, como en distintas experiencias latinoamericanas, donde se puede observar que la metodología empleada en Porto Alegre ha consistido en importar, adaptar y combinar distintas ideologías en centenas de ciudades. Se puede mencionar que dentro de cada país se pueden visualizar varios tipos de metodologías, incluso si se lograra intercambiar y debatir algunas ideas, un grupo estará a favor mientras que unos cuantos estarán en contra. A pesar de ello, los presupuestos participativos no establecen dentro del viejo continente una metodología exacta, sino que por el contrario se toma como un tema más político, incluso generando en algunos casos movimientos que buscan institucionalizar la participación ciudadana tomando como eje el presupuesto público (Marchena, 2019).

Los presupuestos participativos incluyen la creación de nuevos mecanismos que innovan la democracia en los gobiernos locales. En las conclusiones se menciona que los límites, riesgos, desafíos y potencialidades de estos mecanismos se consideran como experiencias que fomentan una participación más activa de la población. A pesar de esto, pocas veces la participación alcanza el 5% de la población general. Superar este porcentaje plantea desafíos para los gobiernos y movimientos sociales involucrados en procesos electorales implícitos, quienes reciben críticas de voces participativas que cuestionan la legitimidad del proceso. Esto refleja una preocupación constante por la correcta implementación de la participación y la construcción de criterios que

beneficien a aquellos que no participan activamente, evitando que la participación se convierta en un factor excluyente.

En algunos casos, cuando la principal o mayor preocupación que se tiene es la de poder ampliar la participación ciudadana a través de la aplicación de distintos mecanismos de consulta como por ejemplo el internet, asambleas populares, gigantografías, propagandas televisivas y radiales, etc., esto ocasionaría el riesgo de poder reducir todo tipo de participación a una simple consulta, debido a que si existiese la pérdida de generación de los espacios y tiempos dentro de una discusión y construcción colectiva de las propuestas, se tendría la pérdida del carácter deliberativo de todos aquellos procesos participativos (Villavicencio, 2019).

La participación ciudadana en el proceso participativo permitiría el enfoque y visibilización de áreas muy poco abordadas por las autoridades, como lo es la violencia contra la mujer, pues, se puede delimitar que, si bien existe un presupuesto encomendado a cada región para la lucha contra la violencia, no se precisa que talleres o programas se ejecutan con dicho presupuesto o si el mismo fue implementado para mejorar los programas previamente establecidos. Y, al realizar un análisis prospectivo respecto al empleo de los recursos, se delimita que la población no vio un beneficio adecuado respecto a la aplicación que se brindó, lo cual se evidenció a través de la necesidad de realizar diversos ajustes dentro del sector jurídico a fin de dinamizar aquellos aspectos que no habían sido atendidos.

Por ello, el presente artículo encuentra su justificación en incrementar los conocimientos previamente ya establecidos, precisando conceptos y características del presupuesto participativo y de la violencia contra la mujer, asimismo, este estudio a nivel social permite reflejar que la designación presupuestal invisibiliza la violencia contra la mujer, no estableciendo programas para combatirla, por ello, a nivel práctico se establecerá una propuesta para la incorporación de un programa para erradicar la violencia contra la mujer.

Finalmente, este estudio estableció como objetivo analizar la importancia del presupuesto participativo en la violencia contra la mujer.

MARCO TEÓRICO Y/O ANTECEDENTES

1. Presupuesto Participativo de las Mujeres

1.1. Definición

El proceso del presupuesto participativo es aquel mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y sobre todo transparente que se tiene de los recursos públicos, mediante el cual se permite fortalecer aquellas relaciones que ejerce el estado con la sociedad civil. Dentro de este contexto los gobiernos regionales y locales, deberán promover el pleno desarrollo de los mecanismos, al igual que la creación de estrategias que permitan la participación en los programas de presupuestos, además deberán vigilar y fiscalizar la gestión y el correcto uso de los recursos públicos.

El presupuesto participativo es un instrumento mediante el cual se plantea y lleva a cabo la toma de decisiones de manera compartida entre el Estado y la sociedad. Su objetivo es elegir acciones que puedan implementarse para cumplir con la visión y promover el pleno desarrollo dentro del marco de los planes de desarrollo concertado (Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, 2018).

Siguiendo con esta definición, el presupuesto participativo es tomado también como aquel proceso mediante el cual los ciudadanos de forma individual o a través de organizaciones cívicas, pueden de manera voluntaria y constante contribuir dentro de la toma de decisiones del presupuesto público, mediante un conjunto de reuniones que se llevan a cabo anualmente con las distintas autoridades gubernamentales.

1.2. Fases y particularidades del proceso del presupuesto participativo

El proceso de creación del presupuesto participativo debe realizarse teniendo en cuenta la realidad territorial como la forma en que se encuentra organizado cada gobierno regional o local. Es crucial respetar el tipo de procedimiento básico que se tenga para el desarrollo del proceso, adaptándolo a cada región o gobierno local. Esto se realiza en función a las particularidades y experiencias previas que deben tomarse en cuenta al momento de implementar estos presupuestos participativos (Bartocci et al., 2022).

1.2.1. Fase de Preparación

La fase de preparación implica una responsabilidad por parte de los gobiernos regionales o locales, según corresponda, quienes deben coordinar estrechamente con los respectivos consejos de coordinación. Es fundamental que las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de todos los agentes involucrados en este proceso se lleven a cabo de manera oportuna y con suficiente anticipación. Se sugiere que esta fase comience en enero del año previo para asegurar su efectividad y adecuada planificación (Pardo-Beneyto y Abellán-López, 2023).

Antes de iniciar las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de todos los participantes, es indispensable obtener la aprobación de la ordenanza que reglamenta el proceso del presupuesto participativo para el año fiscal correspondiente. Esto requiere establecer claramente el cronograma del proceso, así como la conformación del equipo técnico y los distintos mecanismos de registro tanto para los agentes participantes como para otros que pueda considerar el pliego.

1.2.2. Comunicación

En este apartado tanto los gobiernos regionales como los locales deben desarrollar mecanismos de comunicación para el proceso actual del presupuesto participativo. Es crucial que la población esté debidamente informada sobre los avances y resultados obtenidos del proceso. Para ello, se recomienda utilizar diversos medios de comunicación, incluyendo portales electrónicos, entre otros (Calisto, 2019).

Es importante resaltar que en la comunicación se debe informar sobre los proyectos en curso que continuarán el próximo año, así como también sobre los proyectos de prevención planificados para futuros ejercicios. Además, se debe comunicar sobre los compromisos de cofinanciamiento de proyectos a través del FONIPREL, iniciativas como "Agua para Todos" y "Mi Barrio", así como los convenios con organismos de cooperación internacional, entre otros aspectos relevantes.

Es fundamental proyectar de manera transparente el monto asignado al presupuesto participativo, evitando generar expectativas que excedan las capacidades financieras de los gobiernos regionales o locales y así evitar malentendidos o desilusiones en la comunidad.

1.2.3. Sensibilización

La sensibilización resulta importante, ya que existe una necesidad por promover la participación responsable y organizada de la sociedad civil en todas las gestiones destinadas al desarrollo local. Esto implica también fomentar el compromiso que deben asumir al momento de decidir sobre los asuntos de la localidad. Por otra parte, se debe fomentar la creación de organizaciones estratégicas que permitan tener una mayor calidad para el proceso de participación (Gherghina et al., 2023).

Así mismo, resulta necesario que la sociedad civil obtenga un poder dentro del proceso, con la finalidad de que la participación de estos contribuya hacia un mejor desarrollo regional y local.

1.2.4. Convocatoria

Esta fase al igual que las anteriores es importante, dado que aquí el gobierno regional o local, debe coordinar junto a su consejo de coordinación, la convocatoria a la población organizada para que puedan participar dentro del proceso del presupuesto participativo, para lo cual debe hacerse uso de todos los medios de comunicación adecuados, tomando en cuenta el ámbito de su jurisdicción, permitiendo así garantizar la correcta y eficiente comunicación con todos los agentes participantes, precisando que esta fase se debe iniciar en el mes de enero (Holdo, 2020).

Esta convocatoria debe promover la integración hacia un proceso de representación de las distintas entidades del estado y de la sociedad civil, dentro de las cuales se tiene: las direcciones regionales, universidades, entidades públicas de desarrollo, las distintas organizaciones empresariales, los colegios profesionales, las distintas asociaciones juveniles, organizaciones sociales de base, comunidades y asociaciones de personas con discapacidad, asociaciones de mujeres, asociaciones de jóvenes, al igual que otras instituciones de jóvenes en situación de riesgo y vulnerabilidad, ya sea por razones de pobreza, etnicidad, violencia o género (Hahn, 2022).

1.3. Identificación y Registro de Agentes Participantes

Para este apartado, es necesario mencionar que tanto el gobierno regional como el gobierno local deben contar con un sistema de registro para todos los agentes que participen en este proceso. Dichos agentes deberán ser seleccionados para cada tipo de proceso participativo por las distintas organizaciones a las que pertenecen.

1.4. Capacitación de Agentes Participantes

Dentro de esta sección, el gobierno regional o local debe implementar medidas que promuevan la capacitación y la creación de programas destinados al desarrollo de capacidades para todos los agentes participantes, con un enfoque especial en los miembros del consejo regional, así como en los regidores y representantes de la sociedad civil (Ortiz de Orue, 2023).

De esta manera, la Dirección Nacional del Presupuesto Público debe coordinar con los gobiernos regionales o locales la manera en cómo se desarrollará y promoverán los programas de capacitación descentralizados, los cuales estarán dirigidos a fortalecer el proceso del presupuesto participativo, así como los que se consideren necesarios para el fortalecimiento de este proceso.

Estas capacitaciones deben ser constantes y permanentes, ser dirigidas hacia las necesidades y las características que posee a cada población dependiendo de jurisdicción. Deben ser realizadas a través de las modalidades como talleres o reuniones en las que las distintas autoridades y la población puedan permanecer informadas sobre las distintas tareas que involucra el proceso de participación (Paredes y Cárdenas, 2021).

1.5. Fase de Concertación

En esta fase se lleva a cabo la reunión de los funcionarios del estado y la sociedad civil para ponerse de acuerdo en el desarrollo de una labor en conjunto que permita establecer un diagnóstico, identificación, priorización de los resultados y de los proyectos que traigan consigo las inversiones. Esto con el fin de contribuir hacia el cumplimiento de objetivos y obtener resultados que sean favorables para la población, en esencia para aquellos sectores que posean mayores necesidades de servicios en cuanto a los servicios básicos.

1.6. Desarrollo de Talleres de Trabajo

Las reuniones de trabajo se convocan cuando el presidente regional o el alcalde lo consideran necesario. En estas reuniones, se desarrollan diversas acciones para priorizar el cumplimiento de resultados, gestionar proyectos de inversión y atender los compromisos del estado con la sociedad civil. Es fundamental que tanto el presidente regional como los alcaldes provinciales o distritales aseguren que estos talleres se convoquen con la debida anticipación (Rocha de Azevedo et al., 2022).

Es importante precisar que cada uno de estos talleres debe realizarse mediante una o más reuniones de trabajo, las cuales deben ajustarse a la cantidad necesaria según las particularidades de cada lugar y las características de las organizaciones dentro de cada ámbito regional, provincial o distrital. De este modo, se podrán considerar factores como la diversidad lingüística de las poblaciones, asegurando así una mayor inclusión y la comprensión del mensaje por parte de todos los ciudadanos, incluyendo aquellos que hablan idiomas o dialectos diferentes al castellano. Los talleres de trabajo mencionados deben estar concluidos antes, o a más tardar, en el mes de junio.

Por otra parte, el equipo técnico se encarga de ofrecer apoyo para la realización de los talleres de trabajo. Este equipo debe preparar y organizar la información necesaria con el fin de consolidar resultados positivos y evaluar posteriormente todas las propuestas de inversión resultantes del proceso, para que puedan ser consideradas dentro de los presupuestos institucionales.

En esta misma línea, es importante llevar a cabo acciones previas, como actualizaciones de diagnósticos situacionales cuando sea necesario. Estas acciones deben estar a cargo del equipo técnico, quienes deben enfocarse en mejorar las diversas condiciones de vida de la población. Los resultados se reflejarán en los programas presupuestales estratégicos, así como en aquellos considerados críticos dentro de la jurisdicción.

Para avanzar en el punto anterior, es fundamental seleccionar un conjunto de proyectos viables que estén alineados con la consecución de resultados prioritarios. Estos proyectos deben tener un impacto a nivel regional, provincial o distrital, según corresponda. Su definición debe estar respaldada por el Decreto Supremo 097-2009-EF y sus respectivas modificaciones.

En continuidad con el punto anterior, se detallan los proyectos prioritarios identificados durante el proceso participativo del año pasado, haciendo distinción entre aquellos seleccionados para la inclusión en el presupuesto institucional y aquellos que no lo fueron, especificando los motivos de esta exclusión. Se enfatiza también en la ejecución del programa de todos los proyectos y sus respectivas inversiones, especialmente aquellos aprobados en el presupuesto institucional, así como la lista de proyectos de inversión ejecutados el año anterior. Es crucial revisar el porcentaje de recursos de inversión asignados por el gobierno regional o, alternativamente, por el gobierno local para los procesos participativos. Se buscará asegurar una mayor disponibilidad de recursos mediante cofinanciamiento.

Se debe elaborar el informe correspondiente sobre los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado en los procesos participativos anteriores, evaluando el nivel de cumplimiento de cada uno de ellos. Además, se abordará la situación de los puntos críticos que afectan la atención al ciudadano en la provisión de bienes y servicios públicos. Esto incluye la identificación del déficit en infraestructura, recursos humanos, equipamientos y materiales necesarios para asegurar una prestación correcta y adecuada.

1.7. Taller de Identificación y Priorización de Resultados.

Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Concertado – PDC

En esta etapa se está formulando la visión y los objetivos estratégicos que están delineados en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), así como el progreso correspondiente en su ejecución y el logro de los resultados establecidos. En caso de que el equipo técnico lo recomiende o los participantes lo consideren necesario, se podrán ajustar los objetivos estratégicos para integrarlos dentro del enfoque de presupuesto por resultados.

La visión incluida en el Plan de Desarrollo Concertado será única para todas las instituciones, tanto públicas como privadas, dentro del ámbito territorial. Esta visión estará orientada hacia el cumplimiento de iniciativas e inversiones en diversos ámbitos económicos, sociales e institucionales, así como para la formulación de políticas públicas a nivel regional o local.

Para lograr los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, es importante la participación activa de diversos actores, cada uno con su propia misión definida. Los proyectos deben ser priorizados según el proceso participativo y alinearse con los objetivos establecidos en el plan de desarrollo concertado, formulándolos dentro de un enfoque orientado a resultados. Además, en este taller, el presidente del gobierno regional o el alcalde deberá informar el porcentaje del presupuesto asignado y su destino específico para el presupuesto participativo.

Paso 2: Identificación y Priorización de Resultados

Este apartado tiene como objetivo, identificar los resultados establecidos a través de términos de mejoras para el bienestar de los ciudadanos, permitiendo una correcta asignación de los recursos públicos para lograr las metas de todos ellos. El equipo técnico deberá presentar a los agentes de

este proyecto el diagnóstico del ámbito territorial para dar inicio, además de informar cuál es el objeto que se utilizará al momento de identificar y priorizar los resultados.

En este contexto, el resultado se refiere a cambios en las características, cualidades o situaciones que afectan de alguna manera al grupo objetivo, ya sea población, institución, comunidades u otros grupos. Este resultado está vinculado a la búsqueda de soluciones para problemas prioritarios que enfrenta la población. Es importante destacar que el problema no debe definirse únicamente como la falta de una solución o la ausencia de un bien o servicio, sino que debe mantenerse abierta la posibilidad de considerar diversas alternativas para su resolución.

En este punto, los agentes que colaboran con el equipo técnico deben establecer criterios y asignar puntajes a cada uno de ellos, priorizando así los resultados que se abordarán. Estos resultados priorizados guiarán tanto la evaluación técnica realizada por el equipo técnico como la definición de la priorización de proyectos. De esta fase se obtiene un informe detallado con todos los resultados identificados y priorizados.

2. Violencia contra las mujeres en el Perú

2.1. Definición

Según Quispe et al. (2018), la palabra violencia viene del latín vis, que quiere decir fuerza y hace referencia a la superioridad física con la que se trata otra persona, es la limitación que sufre un sujeto por otro. La violencia hacia la mujer es un conflicto de género que ejecuta el hombre teniendo ambos una relación íntima que posiblemente explique la violencia cometida.

La ONU, citado por Yugueros (2014) enfatiza que la violencia hacia la mujer es toda acción basada en la adherencia al sexo femenino, que genere como resultado un perjuicio o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas; es por ello que hoy en día, lo que se busca de manera exhaustiva es la protección de la mujer, por lo que el ministerio de la mujer está en la obligación de actuar de oficio en los casos que se amerite, de la mano con el decreto N.º 1323 promulgado en enero del 2017, donde la pena mínima es de 25 años de prisión, pedido que realiza la ministra de la mujer Ana María Romero Lozada.

De ese mismo modo la ONU en noviembre del 2016, da una definición de violencia en contra de la mujer: es toda acción que deriva en un daño físico o psicológico en contra de la mujer, por la

tanto es tarea indispensable del estado buscar sensibilizar a la población frente a temas que deriven de la violencia como es en el caso del feminicidio. Acotando los aportes de la ex directora de Manuela Ramos, Gina Yáñez, pidió a las autoridades crear un registro de todos los agresores.

Todo en conjunto conforma una línea que siempre que se siga podrá disminuir la violencia hacia la mujer y erradicar ese tormento que no permite que tengan confianza sobre ellas mismas. Según las Normas legales, publicado en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la presente Ley N.º 30364, busca eliminar cualquier forma de violencia que pueda ocurrir en entornos públicos o privados contra las mujeres. Esto se logra mediante políticas públicas integrales que incluyen prevención y protección hacia las mujeres, así como la reparación del daño causado. Además, se asegura la ejecución de sanciones contra los agresores para garantizar la seguridad de las afectadas.

Pasiche (2019), afirma que los crímenes cometidos en contra de la mujer son una forma de violación de los derechos humanos y aquellas libertades fundamentales que se nos confiere por el hecho de ser seres humanos, además limita el goce y disfrute de los derechos que la acompañan. En la convención se afirma que el crimen contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, además limita total o parcialmente los derechos que las acompañan.

2.2. Tipos de violencia

2.2.1. Violencia física

Sancho (2019) indica que la violencia física viene a ser toda actividad u omisión que como producto presenta daños (golpes, quemaduras, fracturas, lesiones en la cabeza, envenenamiento, etc.), esta acción u omisión se realiza de manera voluntaria, por lo que, no es algo accidental, esto se da porque existen situaciones en las cuales se da un abuso crónico, además aquel acto se reconoce por el uso de la fuerza física como por ejemplo algún empujón, patada, lesión, etc. Este tipo de violencias puede desencadenar un problema mucho más grande como es el caso de los suicidios u homicidio debido a los daños que causa

En esa misma línea, se puede afirmar que la violencia física o corporal es una acción dirigida hacia un individuo que resulta en un perjuicio intencional. Esta forma de violencia implica el uso de fuerza física directa, ya sea con objetos o mediante la propia fuerza corporal, para infligir daños como lesiones, heridas, golpes, hematomas o incluso mutilaciones, etc.

2.1.2. Violencia psicológica

Para la OMS y PAHO (1998), La violencia psicológica se refiere a toda acción u omisión destinada a humillar, espiar o controlar el comportamiento, creencias o decisiones de otros individuos. Se emplean herramientas como la intimidación, amenazas directas o indirectas, humillación u otros medios que afecten la salud psicológica de las personas. Este tipo de violencia tiene un impacto significativo en el desarrollo individual de la víctima, comenzando con acciones leves como burlas, críticas o insultos, y puede llegar a causar un bloqueo mental en la persona afectada.

Cuando se habla de violencia psicológica, se incluyen gestos o acciones destinados a humillar o dañar la dignidad del individuo agraviado. Es importante destacar que este tipo de violencia rara vez se manifiesta abiertamente, especialmente cuando ocurre en el ámbito familiar.

La violencia psicológica también es conocida como violencia emocional, por lo que, es una forma de maltrato hacia el ser humano, este tipo de violencia se encuentra inmersa en la categoría llamada violencia doméstica. La finalidad de ejercer violencia psicológica es la de humillar a la otra persona causándole inseguridad y que su valor como persona disminuya. No es igual a la violencia física, ya que ésta se realiza de manera brusca y la otra de una manera sutil, casi que ni siquiera se puede percibir.

2.2.3. Violencia sexual

Según la ONU (2019), la violencia sexual abarca cualquier acción de un individuo que busca establecer contacto físico o verbal de naturaleza sexual, o que involucra a la persona en interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, coerción, intimidación, soborno, manipulación, amenazas u otros medios que coaccionen a la víctima en su decisión. En el contexto de la vida sexual, el acto de forzar a alguien sexualmente se denomina violación, donde es crucial que la víctima no haya dado su consentimiento o no haya tenido la capacidad de hacerlo.

En resumen, la violencia sexual implica cualquier forma de agresión que afecte la libertad sexual de una persona, donde la ausencia de consentimiento voluntario es fundamental para entenderla como tal.

Se puede afirmar que la violación es una acción en la que se agrede física o psicológicamente a una persona con el objetivo de mantener contacto sexual, coaccionando su voluntad y su entidad como individuo. Es importante destacar que la violación no se limita a ser perpetrada por personas desconocidas para la víctima; también puede ser llevada a cabo por alguien cercano a ella, como un miembro de la familia. La proximidad emocional o la confianza entre la víctima y el agresor pueden facilitar este acto violento.

2.3. Derechos de las mujeres

Derecho a una vida libre de violencia. La Ley 30364 (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2016) en su artículo 9° nos dice que las mujeres y quienes forman parte del círculo familiar, gozan del derecho a vivir sin actos violentos, a la no discriminación, al buen trato social, a no encontrarse bajo patrones de subordinación o sumisión, etc.

Derecho a la asistencia y la protección integral. – Al respecto el artículo 10° de la Ley, señala que aquellos organismos o instituciones que conforman el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, a través de un estudio logístico establecen aquellos recursos que pueden ser humanos con el objetivo de detectar la violencia, para poder efectuar una buena labor brindando atención a las víctimas, protegiendo y fomentando el goce de los derechos vulnerados. Los derechos que se consideran en este artículo son:

Acceso a la información. Aquellas personas que se caracterizan por ser mujeres e integrantes del grupo familiar que son víctimas de la violencia, tienen todo el derecho a recibir información y un buen asesoramiento en cada caso en específico, además tiene acceso a diferentes servicios que brinda el estado, así como también a organismos u oficinas estatales.

Promoción, prevención y atención de salud. – Las mujeres y los integrantes del grupo familiar que sufren actos que atentan contra su integridad enfrentan consecuencias tanto físicas como mentales. El acceso a servicios de salud es proporcionado de manera gratuita por el Estado a través de centros de salud estatales. Estos servicios incluyen diagnóstico, hospitalización, medicamentos, tratamiento psicológico y otros recursos que contribuyen a la rehabilitación de la persona afectada.

Atención social. – a las mujeres e integrantes del grupo familiar que han sufrido de violencia, el gobierno se ve en la obligación de hacer un llamado para que puedan ser atendidas en programas

sociales, garantizando total confidencialidad durante el proceso, además de brindar un trato digno siguiendo siempre los reglamentos ya planteados legalmente.

2.4. Causas

2.4.1. El alcoholismo

Se entiende el alcoholismo como el consumo excesivo de manera voluntaria de alcohol, la persona que pasa por esta enfermedad no depende físicamente del alcohol, pero presenta un problema serio que requiere de ayuda, ya que esto puede causar problemas en el hogar, el trabajo o en el círculo social más cercano, se da la existencia de muchos casos en los cuales las mujeres que sufren de violencia por sus parejas, se efectúan cuando el agresor se encuentra bajo los efectos del alcohol.

2.4.2. Falta de conciencia en los habitantes de una sociedad

Algunas personas creen que la mejor manera de realizar una labor es imponiéndose, siendo agresivos o utilizando la fuerza y la violencia. Sin embargo, esta actitud refleja una total ignorancia sobre el valor del diálogo y el análisis, que son métodos mucho más efectivos y asertivos para resolver problemas sociales sin recurrir a la violencia.

2.4.3. La falta de comprensión existente entre las parejas

La discrepancia de ideas entre las parejas, la falta de comunicación y la violencia intrafamiliar son las principales causas de la violencia. Un menor de edad que crece en un ambiente donde existen conflictos violentos entre los padres tiene una alta probabilidad de desarrollarse como una persona problemática y con carencia de valores, lo que afectará negativamente su desarrollo interpersonal, como se ha comprobado científicamente.

2.4.4. El Machismo

La Real Academia Española (RAE) define el término “machismo” como aquella actitud que deja ver la prepotencia de los hombres sobre las mujeres. Se trata de un conjunto de prácticas efectuadas por los hombres que derivan en, comportamientos ofensivos contra el género de sexo contrario. El machismo es un tipo de violencia que no solo abarca la discriminación a la mujer, sino que además contempla las actitudes en contra de los hombres homosexuales. También puede hablarse de machismo cuando son acciones que afectan los denominados metrosexuales o todo sujeto que tenga un rasgo característico similar al de las mujeres. A lo largo de la historia, el machismo a

nivel social de manera directa o indirecta se efectuaba, como por ejemplo en el caso de que las mujeres no tendrían el derecho a votar a favor o en contra de algo importante.

En algunos países, existe y se da todavía la pena de muerte hacia la mujer en caso de que cometa adulterio, caso contrario en el hombre, no corresponde la misma pena, así traicione a su pareja. Es una forma de organización social que busca ejercer un poder dominante entre géneros, siendo los hombres quienes generalmente detentan este dominio. Aunque las mujeres gozan de sus derechos, todavía existe una carencia de mecanismos de defensa adecuados para ellas (Colonia y Marín, 2020).

2.4.5. Rezagos patriarcales

Se habla de una sociedad patriarcal, cuando en el transcurso del tiempo se sigue un proceso en el cual, el patriarca es quien ejerce el poderío sobre otros. En una sociedad patriarcal, se coloca al hombre en una posición superior a la mujer, donde a menudo se utiliza la violencia como forma de castigo (Aldana, 2018).

2.4.6. Falta de comprensión hacia los niños

Es sabido que los niños son seres inocentes por naturaleza y tienen una gran curiosidad por todo lo que les rodea. Ven la vida como un gran misterio que están constantemente tratando de entender. En algunos casos, cuando las madres han experimentado violencia de manera indirecta, las consecuencias pueden repercutir en los niños. Las madres afectadas pueden perder la paciencia para guiar a sus hijos, y es así como a veces pueden maltratarlos debido a la ira y la frustración que sienten, lo que puede iniciar una cadena de violencia.

2.5. Regulación Nacional

2.5.1. Ley 30364

La Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, fue publicada el 23 de noviembre del año 2015, presentando como objetivo principal el prevenir, erradicar y sancionar todo lo que englobe al término “violencia” en agravio de la mujer, ya sea que, la acción puede ocurrir tanto en el ámbito público como en el privado, y puede estar dirigida contra una mujer debido a su condición de género o a su relación con miembros de su familia. Esto es especialmente preocupante cuando las mujeres se encuentran en

situación de vulnerabilidad debido a diversos factores (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2016)

2.5.1.1. Reglamento de la Ley 30364

Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2016 publicado el 27 de julio de 2016 cuyo objeto es regular los alcances de la Ley 30364 y facilitar la aplicación de la referida Ley, detallando su ejecución y operando como instrumento idóneo para llevar a cabo su contenido de forma eficaz.

METODOLOGÍA

Se empleó un estudio básico con un enfoque cualitativo, utilizando como técnica principal el análisis documental. El instrumento utilizado fue la guía de análisis. Para la obtención de resultados se analizaron diversos artículos previamente establecidos, de los cuales se extrajo información relevante necesaria para el estudio.

RESULTADOS

Según la revisión de artículos, se observa que la mayoría de la población organizada (78%) afirma conocer el concepto de presupuesto participativo, mientras que el 21.8% restante no está familiarizado con él. A pesar de este conocimiento generalizado, la participación efectiva de la población organizada en los distritos es limitada. Esto se debe en parte a las restricciones relacionadas con los montos asignados al presupuesto participativo, que solo representan el 25.38% del gasto capital y no siempre cubren proyectos productivos. Además, existe una problemática significativa relacionada con la ejecución de los fondos asignados, ya que aproximadamente el 22% de estos no se llega a ejecutar. Esta situación genera desinterés y desconfianza hacia las autoridades municipales por parte de la población.

Por su parte, Calisto (2019) menciona que el presupuesto participativo trae consigo la generación de inversiones y con ello promueve el desarrollo local. Dejando como mensaje que los proyectos

previstos en gran parte son o poseen una sobredimensión para las exigencias que necesite el distrito.

El presupuesto participativo gestiona aproximadamente el 23% de los recursos destinados a la inversión. Además, se enfrenta a debilidades en la construcción de un clima de confianza y compromiso necesarios para llevar a cabo las inversiones prioritarias según la población. Es importante destacar que este proceso puede debilitarse cuando muchos distritos no logran ejecutar los montos de inversión planificados inicialmente.

En términos generales, el proceso participativo está en constante desarrollo y requiere la participación directa de todas las autoridades municipales para facilitar la concertación de inversiones y asegurar su consolidación a largo plazo.

En esta investigación se corrobora lo mencionado por Calderón (2019), donde las encuestas indican una falta de priorización efectiva en la ejecución de inversiones y una gestión poco eficiente de los gastos en el presupuesto participativo. Esto sugiere que la población no percibe este proceso como transparente ni eficaz en la optimización de los recursos destinados al beneficio público.

Esto se traduce en una falta de confianza en la capacidad del presupuesto participativo para abordar las deficiencias en la ejecución de proyectos de inversión necesarios según las demandas de la ciudadanía. Como resultado, se observa una pérdida de credibilidad y una baja participación por parte de la ciudadanía en este proceso.

En relación con la Participación Ciudadana en el presupuesto participativo, Wampler et al. (2021) destacan que la participación activa de los agentes participantes, junto con el acceso a capacitaciones y la información necesaria, son factores clave que contribuyen a la efectividad del proceso en términos de obtener resultados concretos.

Este punto se asemeja a la tesis de Paredes y Cárdenas (2021), quienes argumentan que las capacitaciones continuas para los agentes participantes y el comité de vigilancia son fundamentales. Estas capacitaciones aseguran que dispongan de las herramientas necesarias para elaborar perfiles de proyectos alineados con los planes estratégicos municipales. Además, facilitan

el monitoreo de la ejecución de gastos y el progreso de las obras, permitiendo una fiscalización eficiente de todos los recursos asignados al proceso participativo en las municipalidades a nivel nacional.

En cuanto al cumplimiento de los procedimientos del reglamento del presupuesto participativo, se llega a la conclusión de que estos no se cumplen adecuadamente. A menudo, no se respetan los acuerdos establecidos durante la fase de concertación en el taller de formulación de acuerdos y compromisos, a pesar de que exista un acta firmada por los agentes y responsables del proceso.

Esta falta de cumplimiento debilita la transparencia y la credibilidad en las autoridades y funcionarios de las municipalidades. Es crucial que los compromisos acordados en estos talleres sean respetados y llevados a cabo fielmente para mantener la integridad del proceso de presupuesto participativo y asegurar la confianza de la ciudadanía en las instituciones locales.

Respecto al cumplimiento de informar, la escasez de la publicidad de los resultados que forman parte del presupuesto participativo no incentiva a una mayor participación al momento de la consulta ciudadana para los siguientes años, lo cual es de esperarse, dado que, al conocer lo limitado que presentan estas acciones comunicativas por parte de las delegaciones se estaría expresando la falta de una debida transparencia.

Otro factor que contribuye a la baja participación ciudadana es la limitada comunicación y difusión de los presupuestos participativos durante los procesos, así como la rendición de cuentas insuficiente. Estos elementos crean un ambiente de desconfianza y desinterés entre la población.

Por otro lado, es importante mencionar que cuando se promueven procesos sustantivos de participación ciudadana, se puede observar un comportamiento activo por parte de las organizaciones sociales de la sociedad civil. Este resultado es fundamental para promover procesos participativos que complementen la democracia representativa. En estos casos, los diseños institucionales no son tan determinantes como la voluntad política de los alcaldes y el rol dinámico que desempeña la sociedad civil.

Asimismo, al abordar las dificultades y limitaciones para fortalecer el proceso de vigilancia y rendición de cuentas, se identifican varios puntos destacados. Las organizaciones sociales de base demandan al gobierno local un mayor espacio para el diálogo, así como una capacitación continúa

dirigida a los agentes participantes. Esta capacitación tiene como objetivo sensibilizar a la población civil sobre la importancia de los procesos de vigilancia social y rendición de cuentas.

Es crucial evaluar los procesos para garantizar la inclusión de todos los actores sociales y políticos. Existe un consenso marcado en cuanto a la desconfianza hacia los informes de rendición de cuentas, lo que afecta las relaciones armoniosas entre los habitantes y el municipio. Por lo tanto, es imperativo mejorar la calidad, precisión y oportunidad de la información proporcionada en estos procesos.

En cuanto a la ejecución de los gastos, se ha observado que muchos de los proyectos seleccionados en los talleres de presupuesto participativo no se han ejecutado en su totalidad. Se ha notado también la transferencia de fondos destinados a otras obras, lo cual indica una falta de compromiso por parte de las autoridades. Además, los agentes participantes de la sociedad civil parecen tener poco o nulo peso al intentar hacer cumplir los acuerdos establecidos en estos proyectos.

En relación a lo mencionado anteriormente, es importante destacar que una asignación adecuada dentro del presupuesto participativo podría tener un impacto significativo en la reducción de la violencia contra las mujeres. Esto podría lograrse mediante la implementación de charlas, talleres o campañas diseñadas para capacitar a las mujeres en la adquisición de habilidades que les permitan obtener un sustento económico independiente. Actualmente, se observa que ningún porcentaje del presupuesto participativo está destinado específicamente a iniciativas para reducir la violencia de género. En su lugar, la mayoría de los recursos se centran principalmente en la construcción de obras públicas y otras infraestructuras.

CONCLUSIONES

Se determinó que el presupuesto participativo tiene el potencial de mitigar la violencia contra las mujeres mediante la implementación de programas y talleres dirigidos específicamente a ellas.

Se determinó que las autoridades destinan el presupuesto participativo a la ejecución de obras públicas como pistas y veredas, dejando de lado la mitigación de la violencia contra la mujer, pese a ser un tema de relevancia social.

Se determinó que la incorporación y participación activa de las mujeres en la asignación del presupuesto podría facilitar la destinación de recursos para actividades destinadas a mitigar la violencia contra ellas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álamo, A., y Pérez, J. (2019). *Participación ciudadana y gobernanza: Materiales para la facilitación*. Ediciones Octaedro.
- Aldana, R. (2018). *Estrategias de empoderamiento para prevenir la violencia contra la mujer, distrito Jumbilla - Amazonas* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/27849>
- Asociación para las Naciones Unidas en España [ANUE]. (2021). *La Conferencia sobre el futuro de Europa como proceso de participación ciudadana*. <https://anue.org/wp-content/uploads/2021/05/La-CoFoE-como-proceso-de-participacion-ciudadana.pdf>
- Bartocci, L., Grossi, G., Mauro, S. y Ebdon, C. (2022). The journey of participatory budgeting: a systematic literature review and future research directions. *Internacional Review of Administrative Sciences*, 89(2), 757-774. <https://doi.org/10.1177/00208523221078938>
- Cabannes, Y. (2021). Contributions of participatory budgeting to climate change adaptation and mitigation: current local practices across the world and lessons from the field. *Environment and Urbanization*, 33(2), 356-375. <https://doi.org/10.1177/09562478211021710>
- Calderón, A. (2019) *Gestión del Presupuesto Participativo e Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli-Puno, 2016-2018* [Tesis de doctorado, Universidad Nacional del Altiplano]. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/9619>
- Calisto, M. (2019). Deliberating for sustainability: lessons from the Porto Alegre experiment with participatory budgeting. *International Journal of Urban Sustainable Development*, 11(1), 81-99. <https://doi.org/10.1080/19463138.2019.1570219>
- Colonia, F., y Marín, M. (2020). *La violencia contra la mujer y la aplicación de medidas de protección para su erradicación en el distrito de Independencia, 2018* [Trabajo de pregrado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/53070>
- Gherghina, S., Tap. P. y Soare, S. (2023). Participatory budgeting and the perception of collective empowerment: institutional design and limited political interference. *Acta Política*, 58, 573-590. <https://doi.org/10.1057/s41269-022-00273-4>

- Hahn, L. (2022). Factores do declínio dos Orçamentos Participativos na região sul do Brasil. *Política & Sociedade*, 21(50), 206-232. <https://doi.org/10.5007/2175-7984.2022.e86440>
- Holdo, M. (2020). Contestation in Participatory Budgeting: Spaces, Boundaries, and Agency. *American Behavioral Scientist*, 64(9), 1348-1365. <https://doi.org/10.1177/0002764220941226>
- Marchena, M. (2019). *Percepción de los agentes participantes del proceso del presupuesto participativo y la ejecución presupuestaria del gasto, de la Municipalidad Distrital de Canchaque, 2018* [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/40822>
- Ministerio de Economía y Finanzas del Perú. (2018). *Guía metodológica para la definición, seguimiento y uso de indicadores de desempeño de los Programas Presupuestales*. https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/ppr/guia_seguimiento_pp.pdf
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016). *Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php#:~:text=La%20Ley%20N%C2%B0%2030364,e1%20%C3%A1mbito%20p%C3%BAblico%20o%20privado>
- ONU. (2019). *Poner fin a la violencia contra las mujeres*. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women>
- Organización Mundial de la Salud OMS y Organización Panamericana de la Salud PAHO. (1998). *Violencia contra la mujer: un tema de salud prioritario*. <https://iris.paho.org/handle/10665.2/42651>
- Ortiz de Orue, K. (2023). *Incidencia del presupuesto participativo en la ejecución de los proyectos de inversión pública en la municipalidad de San Jerónimo periodo 2015- 2019 – región del Cusco* [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio Institucional Digital de la Universidad Andina del Cusco. https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/6096/Kristell_Tesis_bachiller_2023.pdf?sequence=6&isAllowed=y
- Pardo-Beneyto, G. y Abellán-López, M. (2023). Participatory budgeting for young people as democratic socialisation: An approach to the case of Spain. *Children & Society*, 37(5), 1555-1575. <https://doi.org/10.1111/chso.12690>
- Paredes, L. y Cárdenas, R. (2021). *Presupuesto Participativo y Ejecución de Proyectos en las Municipalidades Distritales de la Provincia la Convención, Cusco – 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio Institucional Digital de la Universidad Peruana Los Andes. <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/2835>
- Pasiche, M. (2019). *Dependencia emocional y violencia contra la mujer de 20 a 40 años de edad, en Ex Fundo San Agustín – AA. HH Acapulco – Callao, 2018* [Trabajo de pregrado, Universidad César Vallejo].

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29460/Pasiche_RME.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Quispe, M., Curro, O., Córdova, M., Pastor, N., Puza, G. y Oyola, A. (2018). Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú. *Revista Cubana Salud Pública*, 44(2), 278-294. <https://www.scielosp.org/article/rcsp/2018.v44n2/278-294/es/>
- Rocha de Azevedo, R., Lopes, R., Moreira da Cunha, A. y Wampler, B. (2022). O orçamento participativo e a dinâmica orçamentária no setor público. *Revista de Contabilidade e Organizcoes*, 16. <https://doi.org/10.11606/issn.1982-6486.rco.2022.193141>
- Sancho, M. C. (2019). *Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja: un enfoque desde la ley civil 24.417 de protección contra la violencia familiar* [Tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Barcelona]. <https://www.tesisenred.net/handle/10803/667734#page=1>
- Suárez, M. (2015). *Un análisis de la literatura académica sobre presupuestos participativos en Latinoamérica: los casos de Argentina, Chile, Perú y Uruguay* [Tesis de maestría, Flacso Argentina]. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/7233>
- Villavicencio, V. (2019). *El presupuesto participativo y el desarrollo social en las parroquias rurales de Napo* [Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato]. <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/29747>
- Wampler, B., McNulty, S. y Touchton, M. (2021). *Participatory Budgeting in Global Perspective*. Oxford University Press. <https://academic.oup.com/book/42105>
- Yugueros, A. (2014). La violencia contra las mujeres: conceptos y causas. *Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, (18), 147-159. <https://www.redalyc.org/pdf/3221/322132553010.pdf>